

Señor:

JUEZ CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

E. S. D.

REF : DEMANDA DE CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES DE MENOR
DTE : JUAN DIEGO HINCAPIE
DDA : JULIETH CANO CANO
RAD : 2020- 136

ASUNTO: Informo al despacho los correos electrónicos de los intervinientes dentro del proceso, según lo solicitado auto fechado dieciocho (18) de septiembre de 2020.

MONICA MARIA LOPEZ ARANGO, Abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de mandataria judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio de este escrito informo al despacho los correos electrónicos de las partes intervinientes y parientes de la menor MARIA ANTONIA HINCAPIE CANO, lo anterior según lo requerido en auto fechado dieciocho (18) de septiembre de 2020:

- JUAN DIEGO HINCAPIE (Parte demandante) Correo electrónico: jhincapie4@gmail.com
- JULIETH CANO CANO (Parte demandada) Correo electrónico: canojuli275@gmail.com
- **Abuela materna:** MARIA DEL CARMEN CANO MOLINA Correo electrónico: scary09@live.com

- **Tías y Tíos maternas** (los correos electrónicos los obtuvo el demandante preguntándoles directamente a la abuela materna y a los tíos maternos Sra. YURANI CANO y Sr. DIEGO ALEJANDRO CANO quienes residen en el primer piso donde se domicilia el demandante con su hija):
 - YURANI CANO: Correo electrónico: yuranicano503@gmail.com
 - ANDRES CANO: Correo electrónico: juliana-0829@hotmail.com
 - EDISON CANO: Correo electrónico: edisonarleycanocano@gmail.com
 - DIEGO ALEJANDRO CANO: Correo electrónico: scary09@live.com
 - El tío materno ALEXANDER CANO, le informó al demandante quería ser imparcial y no involucrarse en el proceso.

- **Abuela paterna:** ROSALBA HINCAPIE: Correo electrónico: rosalbahincapieyepes@gmail.com

- **Tías y Tíos paternos:**
 - ANDREA HINCAPIE: Correo electrónico: andrehinca522@gmail.com
 - SIRLEY LILIANA HINCAPIE: Correo electrónico: juanpablohincapie0219@gmail.com
 - LUISA FERNANDA HINCAPIE: Correo electrónico: luisalibra1@gmail.com
 - FRANK ALEXIS HINCAPIE : Correo electrónico: luisalibra1@gmail.com
 - BRAYAN HINCAPIE: Correo electrónico: domicely12@gmail.com
 - CAROLINA HINCAPIE: Correo electrónico: ccelyh@misena.edu.co
 - BETHOVEN HINCAPIE: Correo electrónico: carter.j8802@gmail.com

MÓNICA MARÍA LÓPEZ ARANGO
Abogada
U. de A.

Informo al despacho el demandante Sr. JUAN DIEGO HINCAPIE no pudo obtener los correos electrónicos de los Señores VERÓNICA HINCAPIE y MARGARITA HINCAPIE quienes residen en otras ciudades.

Del Señor Juez,



MÓNICA MARIA LOPEZ ARANGO

C. C. 43.629.682 de Medellín

T. P. 155.696 del C. S de la J.

Señor:

JUEZ CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

E. S. D.

REF : DEMANDA DE CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES DE MENOR
DTE : JUAN DIEGO HINCAPIE
DDA : JULIETH CANO CANO
RAD : 2020- 136

ASUNTO: Adjunto impresión del correo enviado a la demandada fechado 23 de septiembre de 2020.

MONICA MARIA LOPEZ ARANGO, Abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de mandataria judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio de este escrito adjunto la impresión del correo que le fue enviado a la parte demandada Sra. JULIETH CANO CANO el día veintitrés (23) de septiembre de 2020, 15:38 donde adjunto los documentos requerido por el despacho en auto fechado dieciocho (18) de septiembre de 2020, los documentos se le fueron adjuntos a la demandada en el correo referido fueron los siguientes:

- **DOCUMENTOS PRESENTADOS ANTE EL JUZGADO EN RAZÓN AL PROCESO REFERIDO:**

- 1) TRASLADO DEMANDA Y ANEXOS PRESENTADA EL 28 DE FEBRERO DE 2020.
- 2) REQUISITOS COMPLETOS JUAN DIEGO HINCAPIE ENVIADO 06 DE JULIO DE 2020.
- 3) ADICIÓN AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS CUSTODIA JUAN DIEGO HINCAPIE 2020-136 ENVIADO 03 DE AGOSTO DE 2020

- AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA FECHADO CUATRO (04) DE AGOSTO DE 2020

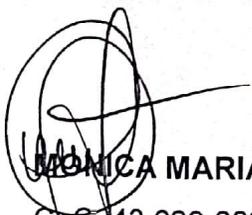
- AUTO FECHADO DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2020 EL CUAL ACLARA EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.

Nota aclaratoria: Aclaro al despacho el correo electrónico se envió al email: canojuli275@gmail.com, indicado por la parte demandada en escrito fechado nueve (09) de septiembre de 2020 el cual aportó al despacho.

ADJUNTO:

- Impresión del correo electrónico fechado veintitrés (23) de septiembre de 2020, 15:38 donde se adjuntó los documentos requerido por el despacho en auto fechado dieciocho (18) de septiembre de 2020

Del Señor Juez,



MÓNICA MARIA LOPEZ ARANGO

C. C. 43.629.682 de Medellín

T. P. 155.696 del C. S de la J.



Mónica María López Arango <monica.lop.ara@gmail.com>

ADJUNTO DOCUMENTOS PRESENTADOS AL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN RADICADO 2020-136

1 mensaje

Mónica María López Arango <monica.lop.ara@gmail.com>
Para: canojuli275@gmail.com

23 de septiembre de 2020, 15:38

Buena tardes Sra. **JULIETH CANO CANO**,

Con el presente le adjunto respecto al PROCESO DE CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES que se tramita ante el JUZGADO CUARTO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN bajo el radicado: 05001311000420200013600 lo siguiente:

- DOCUMENTOS PRESENTADOS ANTE EL JUZGADO EN RAZÓN AL PROCESO REFERIDO:

- 1) TRASLADO DEMANDA Y ANEXOS PRESENTADA EL 28 DE FEBRERO DE 2020.
- 2) REQUISITOS COMPLETOS JUAN DIEGO HINCAPIE ENVIADO 06 DE JULIO DE 2020.
- 3) ADICIÓN AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS CUSTODIA JUAN DIEGO HINCAPIE 2020-136 ENVIADO 03 DE AGOSTO DE 2020

- AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA FECHADO CUATRO (04) DE AGOSTO DE 2020**- AUTO FECHADO DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2020 EL CUAL ACLARA EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.**

Nota: Señora JULIETH CANO CANO el correo electrónico suyo lo obtuve del escrito fechado nueve (09) de septiembre de 2020 que presentó al juzgado que tramita el proceso de CUSTODIO Y CUIDADO PERSONAL Radicado: 2020-136.

Le deseo una excelente tarde,

Mónica López
Apoderada de la parte demandante
Tels 3108374017
Email: monica.lop.ara@gmail.com

a su correo aportado al despacho

5 adjuntos

-  **TRASLADO DEMANDA Y ANEXOS PRESENTADOS EL 28 DE FEBRERO DE 2020.pdf**
4314K
-  **Requisitos completos Juan Diego Hincaple ENVIADO 06 DE JULIO DE 2020.pdf**
5375K
-  **Adición al Cumplimiento de requisitos Custodia Juan Diego Hincaple 2020-136 ENVIADO 03 DE AGOSTO DE 2020.pdf**
5141K
-  **AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA FECHADO 04 DE AGOSTO DE 2020.pdf**
70K
-  **AUTO FECHADO 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020 ACLARA EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.pdf**
659K

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, Octubre seis de dos mil veinte

Rdo. 2020-0136

Incorpórense a las presentes diligencias los anteriores escritos aportados por la Apoderada de la Parte Actora, conforme a lo solicitado en el auto anterior, de conformidad con el artículo 6 del DECRETO LEGISLATIVO 806 del 4 de Junio de 2.020 de la Presidencia de la República.

A efectos de agotar el trámite de notificación a la Accionada, con el término de traslado para la contestación de la demanda y continuar con las diligencias, no obstante la prueba de envío deberá aportar la **confirmación del recibido del correo donde le envió las copias de la demanda**, los anexos y los diferentes memoriales remitidos al Despacho, conforme se indicó.

Notificado por Estados No. 088. Fijado el 7 de Octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE

MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

a5bfdeb6c84ae9d6c5cd66012ed3f1c5def80b297047e90906edd74bded16809

Documento generado en 06/10/2020 09:33:04 a.m.